



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° 44 2013-GR.APURIMAC/PR

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC N° 2052714162 debidamente representado por su Presidente el Ing. Elías Segovia Ruiz identificado con DNI N° 31016376 , con domicilio legal en el Jr. Puno 107-Abancay, a quien en adelante se le denominara “**EL GOBIERNO REGIONAL**”, y de la otra parte, La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO**, Provincia de Anta, Región Cusco, debidamente representado por su Alcalde Ing. Herben Rivera Álvarez, identificado con DNI N° 06667880, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N, que para fines del presente Convenio en adelante se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**” en los términos y condiciones especificadas en las cláusulas siguientes:



### CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES-ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera , un pliego presupuestal tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional , promoviendo la Inversión Pública y Privada , y Empleo ; Así como garantizar el ejercicio pleno derecho y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales , regionales y locales de desarrollo , de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.



**LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.



### ANTECEDENTES.-

Que, mediante Ley N° 29899, en su artículo único se declara de interés nacional la restauración puesta en valor del Monumento Arqueológico de Choquequirao y la construcción de sus accesos por Cusco y Apurímac.



Que, Mediante Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre los Gobiernos Regionales de Ica, Ayacucho Apurímac y Cusco se impulsa el trabajo mancomunado para la promoción y ejecución conjunta de acciones y proyectos de dimensión interregional para el desarrollo sostenible de la actividad turística.



Que, mediante Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Gobierno Regional de Cusco, ambas regiones asumen entre otros compromisos de promover la ejecución de proyectos para la articulación e integración y acondicionamiento de circuitos turísticos.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



### CLAUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

- Ley N° 29899 Ley que Declara de Interés Nacional la Restauración y Puesta en Valor del Monumento Arqueológico de Choquequirao y sus Accesos por Cusco y Apurímac.
- Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificadorias.
- Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento D.S N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

### CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de cooperación interinstitucional para impulsar una iniciativa de trabajo mancomunado para promover la ejecución conjunta de acciones y proyectos de dimensión interregional, para el desarrollo sostenible de la actividad turística.

### CLAUSULA CUARTA.- DESIGNACION DE COORDINADORES

Las partes acuerdan que la coordinación interinstitucional para la ejecución del presente Convenio estará a cargo del Gerente Regional de Infraestructura en el caso del **GOBIERNO REGIONAL**; y el Gerente Municipal en el caso de la **MUNICIPALIDAD**, para lo cual llevarán a cabo reuniones de trabajo en las oportunidades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento a los términos del Convenio y de los acuerdos tomados por éstos.

### CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y regirá por el plazo de un (1) año, renovables de común acuerdo de las partes.

### CLAUSULA SEXTA: LA RESOLUCION DEL CONVENIO.

El presente Convenio Marco se resolverá de pleno derecho en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes.
- Por impedimento de carácter legal, presupuestal o administrativo para la implementación de este convenio marco.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las partes a los compromisos establecidos en el presente Convenio Marco.

En este sentido se resolverá a los 10 (diez) días después de haberse recibido correspondiente aviso de Resolución.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



### CLAUSULA SÉTIMA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

Cualquier modificación de las cláusulas del Convenio Marco, podrá ser realizada con el consentimiento escrito de las partes, para la cual bastará con el intercambio de comunicaciones al respecto.

Toda comunicación que debe ser cursada entre el GOBIERNO REGIONAL y la MUNICIPALIDAD, se entenderá válidamente realizada, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria en el presente convenio.

### CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

EL GOBIERNO REGIONAL, y la MUNICIPALIDAD, declaran conocer el contenido y alcances de cada una de las cláusulas que norman el presente Convenio Marco y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de buena fe y común intención, señalado que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes, estas acuerdan poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio Marco.

Estando, EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo con todas y cada de las cláusulas del presente Convenio Marco, lo suscriben en cuatro ejemplares originales de igual valor y tenor, a los 05 días del mes de noviembre del año 2013.



*[Handwritten signature]*  
**ELIAS SEGOVIA RUIZ**  
**PRÉSIDENTE**  
Gobierno Regional de Apurímac

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO  
*[Handwritten signature]*  
**ING. HERBEN RIVERA ÁLVAREZ**  
ALCALDE  
DNI: 05667880

**ING. HERBEN RIVERA ÁLVAREZ**  
**ALCALDE**  
**Municipalidad Distrital de Limatambo**